NUMERO 301.—MARTES 17 DE DICIEMBRE DE 1935

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Boletín Oficial

DE LA

Franqueo concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.°—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.°—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.°—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses. . .	21	Seis meses. . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1916).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 5.492

ORDEN

Excmos. Sres.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 197 de la ley Municipal de 31 de Octubre del corriente año, sírvase V. E. ordenar a la Diputación de esa provincia, al Colegio provincial del Secretariado y al Ayuntamiento de la capital, que, en cumplimiento del mencionado precepto legal, designen por separado, cada una de las mencionadas Corporaciones, a un miembro de su seno, para que, una vez cumplida la Orden que antecede, procedan, con el Jefe de la Abogacía del Estado y bajo la presidencia del Juez Decano de la provincia, en cuya capital hubiese más de un Juzgado de primera instancia, a la constitución del Tribunal provincial, encargado de resolver los recursos que ante el mismo interpongan los funcionarios municipales contra las sanciones que les hubieren sido impuestas por las Corporaciones en donde prestan servicios.

Constituído el Tribunal, en el que actuará de Secretario el del Juzgado al que corresponda la Presidencia, V. E. dará cuenta a este Ministerio de las personas que lo integran y de las variaciones que en lo sucesivo tengan lugar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 2 de Diciembre de 1935.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto de Navarra y las de Cataluña.

(«Gaceta» del 3 de Diciembre de 1935).

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Inspección Provincial Veterinaria

Circular núm. 5.493

Habiéndose presentado la Epizootia de Septicemia hemorrágica, en el ganado existente en el término municipal de Hornachuelos; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» de tres de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca Saucedilla señalándose como zona sospechosa 200 metros alrededor de la misma; como zona infecta la finca Saucedilla y zona de inmunización las fincas limítrofes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento, desinfección y destrucción de los cadáveres por la cremación, y las que deben ponerse en práctica las comprendidas en los artículos 159 al 163 del vigente Reglamento de Epizootias.

Córdoba 13 de Diciembre de 1935. —El Gobernador civil interino, *Antonio Escribano Codina*.

Circular núm. 5.494

Habiéndose presentado la Epizootia de Peste Porcina en el ganado existente en el término municipal de Almodóvar del Río; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca Fuenreal (Zahurda de los Calderones) señalándose como zona sospechosa un radio de 500 metros alrededor de la zahurda, como zona infecta la zahurda de los Calderones y zona de inmunización el resto de la finca.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los enfermos y cremación de los cadáveres.

Y las que deben ponerse en práctica desinfección rigurosa de las porquerizas y las comprendidas en los artículos 267 al 273 del Reglamento de Epizootias.

Córdoba 13 de Diciembre de 1935. —El Gobernador civil interino, *Antonio Escribano Codina*.

Circular núm. 5.495

Habiéndose presentado la Epizootia de Mal Rojo en el ganado existente en el término municipal de Hornachuelos; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la Dehesa Nava de los Corchos señalándose como zona sospechosa un radio de 200 metros alrededor de la finca; como zona infecta la finca dicha Nava de los Corchos y zona de inmunización las fincas limítrofes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento, desinfección de las porquerizas y destrucción de los cadáveres por la cremación, y las que deben ponerse en práctica las comprendidas en los artículos 202 al 207 del Reglamento vigente de Epizootias.

Córdoba 13 de Diciembre de 1935. —El Gobernador civil interino, *Antonio Escribano Codina*.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 5.498

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el procurador don Ramón Jiménez Roldán, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, contra acuer-

Ministerio de Cultura 2024

do del Tribunal económico administrativo provincial, fecha 28 de Mayo de 1935 estimando la reclamación formulada por doña Romona Sanz Chacón, contra la inclusión por dicho Ayuntamiento en la matrícula de Guardería rural; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Córdoba a 30 de Noviembre de 1935. – El Secretario, del Tribunal Fernando Moreno.

Núm. 5.499

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo. ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Ramón Jiménez Roldán, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo provincial, fecha 28 de Mayo de 1935, estimando la reclamación formulada por doña Enriqueta Rodríguez Cabrera, viuda de Guerra, contra la inclusión por dicho Ayuntamiento en la matrícula de Guardería rural; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la aministración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 30 de Noviembre de 1935. – El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Núm. 5.500

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Ramón Jiménez Roldán, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial, fecha 28 de Mayo de 1935 estimando la reclamación formulada por don Indalecio y don Gregorio García Mateo, contra la inclusión por dicho Ayuntamiento en la matrícula de Guardería rural; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cuplimiento a lo mandado, expido la presente en Córdoba a 30 de Noviembre de 1935. – El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Jurado Mixto de Minas y Canteras y Establecimientos mineros de las provincias de Córdoba y Badajoz

Núm. 5.501

Don Antonio Ruiz Santaella, Presidente del Jurado Mixto de minas y canteras y establecimientos mineros de las provincias de Córdoba y Badajoz.

Hago saber: Que en el expediente incoado en este Jurado Mixto a instancias de Fernando Expósito Gala, contra don Alfredo Helbig, sobre reclamación de jornales devengados y no satisfechos, se ha dictado con fecha 2 del actual sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA. – En la ciudad de Córdoba a 2 de Diciembre de 1935, don Antonio Ruiz Santaella, Presidente de la segunda agrupación de Jurados Mixtos de esta capital, ha visto los precedentes autos de juicio seguido por el Jurado Mixto de minas, a instancias del obrero Fernando Expósito Gala, contra su patrono don Alfredo Helbig, sobre reclamación de jornales devengados; y

Fallo: Que estimando la demanda producida por el obrero Fernando Expósito Gala, contra el que fué su patrono, don Alfredo Helbig, debo condenar y condeno a este último a que abone al primero la cantidad de dos mil cuatrocientas veinticinco pesetas, que le es en deber por jornales prestados. – Antonio Ruiz. – Rubricado.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 269 de la Ley de Ejuiciamiento civil, y para que sirva de notificación al demandado don Alfredo Helbig cuyo actual domicilio o paradero se ignora, haciéndole presente que de este fallo puede recurrir en alzada ante el Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, en el plazo de 10 días a contar de la publicación de este edicto.

Córdoba 2 de Diciembre de 1935, – El Secretario Habilitado, Firma ilegible. – V.º B.º: El Presidente, Antonio Ruiz.

Junta municipal del Censo electoral

ALCARACEJOS

Núm. 5.407

Don Julián Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Alcaracejos y su término, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral.

CERTIFICO: Que en el expediente general de la referida Junta, entre otras aparece la siguiente

ACTA. – En la villa de Alcaracejos a 6 de Octubre de 1935; reunidos en esta Sala Audiencia del Juzgado, previa convocatoria, bajo la presidencia de don Francisco Gómez Ayala, Juez municipal propietario, con mi asistencia el Secretario y los señores vocales don Claudio Rísquez Díaz y don Sandalio Caballero Fernández, que componen la totalidad de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa y siendo la hora señalada para este acto, el señor Presidente declaró abierta la sesión y que el objeto de ésta era el de designar los vocales de la Junta municipal electoral que en esta villa ha de regir durante los años 1936 y 1937, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 12 de la vigente Ley electoral.

En su virtud y por orden del expresado señor Presidente yo el Secretario dí lectura de las disposiciones de la mencionada Ley y las dictadas posteriormente en todo lo referente a constitución de la citada Junta y cuanto se alude a las facultades y limitaciones de la misma, significándoles muy especialmente el contenido de la circular fecha 16 de Octubre de 1933, de la Junta central del Censo electoral, dejando sin efecto los preceptos del caso 3.º, párrafo 2.º del caso 4.º del artículo 11 del mencionado Cuerpo legal en cuestión.

Por consiguiente y en relación a los justificantes que en expediente existen y conforme a los casos 1.º, 2.º y 4.º del citado artículo 11 y teniendo de manifiesto los demás antecedentes necesarios; por unanimidad se acuerda que para constituir la mencionada Junta municipal del Censo electoral de este Municipio durante el bienio de 1936 y 1937 se deben nombrar los señores siguientes:

Presidente, don Francisco Gómez Ayala, Juez municipal propietario en curso.

Vocal, don Martín Santos Ruiz, concejal en suspenso, que obtuvo el mayor número de votos en la elección popular según el caso 1.º del artículo 11 de la tan expresada Ley electoral vigente; suplente, don Bartolomé Santos Tena, en el cual concurren iguales circunstancias que en el anterior.

Vocal, don Martín Sánchez Ayala, ex-Juez municipal mas antiguo con residencia y vecindad en esta población, según previene el caso 2.º del repetido artículo 11 de la Ley electoral; suplente, don Rafael Díaz Gomez, ex-Juez municipal con domicilio y vecindad en esta villa.

Se dejan sin efecto los nombramientos que según el párrafo tercero de la expresada circular, se hallan derogados.

En su consecuencia los señores anteriormente relacionados fueron proclamados vocales propietarios y suplentes por concepto que han sido nombrados para que en su día constituyan la nueva Junta municipal del Censo electoral de este término, para el bienio de 1936 y 1937, acordándose además que se exponga al público al objeto de oir las reclamaciones que en derecho procedan a los que con tal nombramiento se hallen perjudicados y dentro del término de diez días ante la Junta provincial; que a dichos señores se les notifique sus nombramientos y en su día se les cite para que en fecha reglamentaria tomen posesión de sus respectivos cargos y dejaran constituida la tan mencionada Junta, así como que se remita certificación de este acuerdo al señor Presidente de la Junta provincial del Censo y al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Leida que fué la presente acta, todos la hallaron conforme y al efecto la firman conmigo el Secretario que certifico. – Francisco Gómez Ayala. – Claudio Rísquez. – Sandalio Caballero. – J. A. Fernández – Rubricados y se estampó el sello de la Junta.

Lo inserto anteriormente concuerda plenamente con su original a que me remito y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia a los efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo y sello con el de esta Junta, y la cual visa el señor Presidente en la villa de Alcaracejos a 30 de Noviembre de 1935. – J. A. Fernández. – V.º B.º: El Presidente, Francisco Gómez Ayala.

Núm. 5.407

Don Julian Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado municipal y a la vez de la Junta municipal del Censo electoral, de Alcaracejos y su término en la provincia de Córdoba.

Doy fé: Que en expediente general de la expresada Junta existe un acta fecha dos del corriente sobre designación de locales para las elecciones que se verifiquen durante el año 1936, han sido designados los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. – Escuela de párvulos sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento.

Sección segunda. – En la casa número 12 de la calle García Hernández.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. – Escuela de niñas número 2 sita en la calle de Alférez Fernández Pérez 22.

Sección segunda. – Escuela de niñas número 1 sita en la calle Capitán Galán número 26, casa propiedad de los herederos de Adriano Pérez.

Así consta entre otros del acta a que me refiero y para constancia y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma expido, firmo y sello con el visto bueno del señor Presidente esta certificación en Alcaracejos a 7 de Diciembre de 1935. – Julián Alvarez Fernández. – V.º B.º: El Presidente, Francisco García Ayala.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 6.204

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1935.

Sesión del día 4

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don

Bernardo Garrido de los Reyes, el Excmo. Ayuntamiento se sirvió aprobar los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 29 del pasado mes de Abril.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Fomento oponiéndose a la pretensión de la Empresa de Gas y Electricidad para elevar en diez céntimos de peseta el metro cúbico en las tarifas de suministro de gas.

Quedar enterada de las resoluciones dictadas por el Tribunal económico administrativo provincial en los recursos interpuestos por doña Reyes Ruiz Núñez, don Antonio Gómez Aguado, don Pedro Hernández Serrano y don Julián Torres Pradillos, todos ellos contra acuerdos municipales.

Quedar enterado de un escrito del Excmo. señor Ministro del Trabajo don Eloy Vaquero Cantillo, haciendo donación al Ayuntamiento de un cuadro con su retrato.

Autorizar al señor Alcalde Presidente de la Comisión gestora para llevar a cabo las obras del segundo tramo del colector de la Ribera.

Nombrar a don Cipriano Martínez Ariza, Secretario accidental para la presentación de los mozos del actual reemplazo y los sujetos a revisión de los años 1931 y 33 ante la Junta de clasificación y Revisión de la Caja de Reclutas.

Aclarar el acuerdo adoptado en sesión de 22 de Abril último sobre el ofrecimiento de los jardines del Campo de la Merced para construcción de grupos escolares en el sentido de que la expresada cesión habría de estimarse como aportación económica del Ayuntamiento a esta clase de construcciones.

Facultar a la Ordenación de pagos para que libre la suma para pago de la bandera ofrecida al 18 Tercio de la Guardia civil con destino a esta ciudad, debiendo interesarse de la Excma. Diputación provincial el libramiento de la suma ofrecida con el mismo fin.

Aprobar un certificado del señor Arquitecto municipal segundo de los expedidos por unidades de obra ejecutadas por D. José Herrera y Herrera, contratista de la construcción de un grupo de 135 bovedillas en el Cementerio municipal de la Izquierda, facultando al señor Alcalde para que libre su importe.

Aprobar el reparto formulado para el cobro de la contribución especial acordada exigir a los propietarios de las fincas beneficiadas con las obras de construcción de alcantarillado del barrio del Alcázar Viejo.

Reconocer al Inspector municipal Veterinario don Gabriel Bellido Mínguez, el derecho al percibo de un quinquenio por años de servicio presprestados en el mismo cargo.

Acceder a lo interesado por don Diego Canals Alvarez, Tocólogo del servicio de la Beneficencia domiciliaria, reconociéndole los haberes que viene percibiendo como gratificación, sin perjuicio de la resolución que se adopte con vista de la consulta elevada a la Dirección general de Sanidad, sobre la incompatibilidad de simultanear los dos cargos oficiales que tiene concedidos.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal a doña Encarnación Fernández Crespo, don José Ramírez Pérez, don Antonio Caballero Poyato, don Antonio Prieto Albornoz, don Manuel García Pallar, don Manuel Pérez Morales y don Isidoro Gómez Lorente.

Fijar orden de población a una casa de doña Librada de la Cuesta, en la barriada de la Reina.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar 15 cuentas de gastos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Sesión del lunes 13

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Bernardo Garrido de los Reyes, el Excelentísimo Ayuntamiento se sirvió adoptar los siguientes acuerdos:

Abrobar el borrador del acta de la anterior respectiva al Sábado 4.

Elevar a los Poderes públicos una instancia con el fin de que al amparo de lo dispuesto en el artículo 56 de la Real Orden de 29 de Junio de 1929 aprobatoria del Reglamento para la aplicación de los R. D. de 22 de Febrero y 21 de Junio del mismo año para la explotación de los servicios públicos de transportes por carretera se obtenga la ampliación hasta el límite máximo que sea posible del llamado radio de población por las carreteras que dan acceso a la capital.

Aprobar un presupuesto del señor arquitecto titular para la adquisición de una manga de riegos con destino al Grupo Escolar denominado Alcázar.

Aprobar un presupuesto del señor Ingeniero Jefe de Sección para la adquisición de cañas de bambú y poleas tensoras con destino a los servicios de conservación de alcantarillado.

Aprobar el estudio técnico presentado para la expropiación de una parcela de terreno que es necesario expropiar de la finca denominada «La Gallega» de la propiedad de don Rafael González Madrid con destino a la instalación de un depósito sidementador para la estación depuradora de las aguas del Pantano del Guadalmellato, facultando al señor Alcalde para que formalice la oportuna escritura de compra-venta y para que satisfaga su importe.

Aprobar un certificado del señor Arquitecto titular descriptivo de una parcela de terreno que es necesario expropiar de la finca denominada «El Caño de la Reina» propiedad de don Manuel Enriquez Barrios con destino a la instalación de la estación depuradora de las aguas del Pantano del Guadalmellato, y facultar al señor Alcalde para que formalice la escritura y satisfaga su importe.

Facultar al señor Alcalde para que abone al contratista de la construcción de 135 bovedillas en el Cementerio municipal de la izquierda, don José Herrera y Herrera, la suma que le corresponde.

Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de servir de base a la subasta que ha de celebrarse para la enagenación del solar señalado con el número 10 en el plano general de apertura de la calle Málaga.

Aprobar el expediente relativo a la dotación de material y mobiliario con destino a nueve Escuelas de nueva creación.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Cementerios proponiendo la adquisición de doce pares de botas con destino al personal de las Necrópolis.

Desestimar la petición del señor Presidente de la Sociedad de Partícipes de las Aguas, que fueron del Cabildo Eclesiástico, interesando la instalación de grifos en las fuentes públicas que se surten de las expresadas aguas.

Pasar a estudio y dictámen de los señores Letrados Consistoriales una instancia de don Alfonso Herruzo Serrano, interesando que se ordene el cierre de una puerta situada en el zaguán de la casa número 14 de la calle de San Alvaro, que dá acceso al establecimiento de bedidas instalado en expresada finca.

Desestimar la petición de don Benito Agüera Salguero, interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo capitular de 11 de Marzo anterior por el que se confirió a don Francisco González Yuste, la plaza de Practicante supernumerario de la Beneficencia de la Casa de Socorro, manteniéndose en todos sus términos el acuerdo recurrido.

Aceptar los informes emitidos por la Cómisión de arbitrios en las instancias deducidas por don Manuel Jaén Morente, don José Rivas de Roca Martín, don Rafael Reinoso Obregón y don Alberto Boutellier Manin.

Devolver a don Enrique Rodríguez Cerón la cantidad de 50 pesetas indebidamente satisfechas por derechos de renovación de una sepultura.

Desestimar una instancia de don José Cobos, como Secretario del Ateneo Escolar Veterinario, solicitando una subvención para atender a los gastos de publicación de una revista titulada «Veterinaria Escolar».

Conceder al Médico de la Beneficencia municipal don Rafael Blanco Leon, la licencia de un mes que interesa.

Autorizar a don Rafael Rodríguez Muñoz, para la instalación de un horno de pan cocer en la casa número 16 de la calle Abejar, así como un motor de 6 H. P.

Acceder a lo interesado por don Pascasio Ferre Lorenzo, autorizándole para instalar un motor eléctrico de uno y medio H. P. en la casa sin número de la Avenida de América.

Autorizar a doña María Sánchez de la Cerda la instalación de una muestra anunciadora en la fachada de la casa número 5 de la calle Cardenal González.

Autorizar a los solicitantes que a continuación se expresan para la apertura de sus respectivos establecimientos: doña Teresa Fernández García, en la casa número 28 de la calle Mariano de Cavia; doña Elvira Jiménez Fernández, venta de bebidas y cáfé económico en la número 25 dé Cardenal González; doña Carmen Castillo Moreno, venta de aceite y vinagre en la número 8 de la Plaza de las Cañas; don Ildefonso Martín Plazuelo, comestibles en la número 2 de la calle Nieves Viejas; don Francisco Roldán Estévez y ferretería en la número 3 de la calle Manriquez, don Antonio Pérez Barrera traslado de un establecimiento de barbería desde la casa número 43 de la calle Fermín Galán al 37 de la misma vía y desestimar la de doña Josefa Santiago Ponferrada que solicita abrir un establecimiento para la venta de carbón y picón en la casa número 8 de la calle Montarrif, barrio Occidente.

Autorizar para efectuar obras en diferentes edificios a los siguientes solicitantes: don Rafael Luque Montoro, doña María Josefa Roldán de Amián, don Teodoro Castro Fernández, doña Carmen Barbudo del Rosal, don Manuel Barona, don Francisco Castillo Moya, don José Ruiz doña Josefa Roldán Requena, don Francisco Fernández Romero, don Juan José Pérez López, don Rafael Rodríguez Villegas, don Enrique Lora, don Francisco Moreno, don Miguel Muro Riobóo, don José Ruiz Expósito, don Juan González, don R. Rodríguez, dou Angel Arránz Gallego y doña Concepción Villoslada.

Conceder el uso de carnets dc para los servicios de la Beneficencia municipal a 90 solicitantes.

Desestimar instancias solicitando carnets de beneficencia, por no figurar los solicitantes incluidos en el Padrón de habitantes.

Desestimar otras 28 instancias solicitando el uso del carnets de beneficencia.

Incluir en el Padrón de habitantes de este término municipal a don Juan Díaz Rojas, don Emilio Gimeno Avilés, doña Isabel Díaz Blancat, don Clemente Moreno Cañuelo, don Francisco Jurado Romero y don Manuel Serrano Román.

Aprobar los decretos de la Alcaldía ordenando las rectificaciones censales solicitadae y debidamente justificadas por doña Antonia Moyano Almagro, que aparece con el nombre de Manuela; por doña Angeles del Cerro Dueñas que aparece en el padrón con el de Angela, solicitándo además que se anteponga a éste nombre el de Esperanza y por don Rafael Hoyos Marzo que aparece inscrito con el nombre de Antonio.

Conceder a doña Brígida Casado Ortega y a doña Rosa Enríquez Duque los aparatos ortopédicos que necesitan para el alivio de sus padecimientos.

Ministerio de Cultura 2024

Aprobar las siguientes cuentas que rinde el señor Recaudador de Arbitrios en período voluntario: la primera por el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, la segunda por igual arbitrio, resultas del año 1933, la tercera por el arbitio sobre ocupación con depósitos de gasolina, la cuarta igual arbitrio del año actual, la quinta por el arbitrio de chapas para bicicletas, la sexta por el concepto de chapas para coches de alquiler, la séptima chapas para autos de alquiler, la octava chapas para carros agrícolas, la novena chapas para carrillos de mano, la décima chapas para rodajes de carros, y la once por el arbitrio que grava los casinos y círculos de recreo.

Aprobar las siguientes cuentas del señor Recaudador de Arbitrios en período ejecutivo: la primera por las obras de ampliación del acerado de los laterales de la Plaza de Colón, la segunda por el mismo arbitrio, la tercera igual concepto, la cuarta por el mismo, la quinta obras de pavimentación de la calle Lucano, la sexta pavimentación de los laterales de la Plaza de Colón, la séptima por el mismo concepto, la octava por el mismo arbitrio, la novena acerado de la calle Fermín Galán, la diez acerado de la misma calle, la once obras de pavimentación de la calle de Málaga, la doce por el mismo concepto, la trece por el mismo arbitrio, la catorce por igual arbitrio, la quince por el mismo concepto, la dieciséis obras de pavimentación de la calzada de la Avenida de Canalejas, entre el Gran Capitán y la Plaza de Colón, la diecisiete alcantarillado de la calle Bañuelos, Fermín Galán hasta San Pablo, la dieciocho obras de acerado de la Avenida de Canalejas, la diecinueve pavimentación de la calle Jesús María hasta Céspedes, la veinte por el mismo concepto, la veintiuna obras de acerado de la calle Pablo Iglesias, la veintidós acerado de la calle María Cristina hasta la C. de Cárdenas, la veintitrés pavimentación de la calle Pablo Iglesias, la veinticuatro por el mismo concepto, la veinticinco pavimentación de la calle Fermín Galán y la veintiséis pavimentación de la calzada de la misma.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobor veintidós cuentas de gastos favorablemente informadas y una de ingresos.

Designar al señor Concejal don Antonio Hidalgo Cabrera, para que en representación de este Excelentísimo Ayuntamiento forme parte de la Junta Consultiva e Inspectora de espectáculos de esta provincia a tenor de lo que dispone el artículo 103 del Reglamento de Policía de Espectáculos públicos.

Aceptar la cesión del edificio actual de la Escuela Veterinaria para instalar en él Escuelas nacionales.

Sesión del Lunes 20

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Bernardo Garrido de los Reyes, el Excmo. Ayuntamiento se sirvió adoptar los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al Lunes 13.

Quedar enterado de la comunicación que ha dirigido al señor Delegado de Hacienda el Director general Rentas públicas, que contiene la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en el recurso de alzada formulado por la Unión económica cordobesa, contra acuerdo de la Delegación de Hacienda, desestimatorio de la reclamación interpuesta contra imposición de varios derechos o tasas.

Quedar enterado de un oficio del Iltmo. señor Delegado de Hacienda dando traslado de la comunicación del Iltmo. señor Director general de Rentas públicas, que contiene la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en el recurso de alzada, formulado por la Unión Económica Cordobesa y Presidente de la Asociación provincial de fabricantes de pan por los cuales se confirman los acuerdos de la Delegación de Hacienda recurridos.

Aprobar un decreto de la Alcaldía suspendiendo de empleo y sueldo al Profesor de la Banda de Música, don Antonio Díaz Millán, ordenando la incoación del oportuno expediente con designación del señor Teniente noveno de Alcalde don Francisco Solano Pérez Gil, para Juez Instructor del mismo.

Aprobar el dictámen emitido por la Comisión de Gobernación, ofreciendo la suma que en concepto de renta debe satisfacer el Excmo. Ayuntamiento por las dependencias que ocupa con oficinas en el Gobierno civil.

Facultar al señor Alcalde para que formalice el contrato de arrendamiento del edificio de la calle Buen Pastor, donde estuvo establecida la Escuela Normal de Maestras para ser destinado a la instalación de varias Escuelas.

Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda un oficio del señor Presidente de la Comisión municipal de Instrucción pública, dando traslado de la comunicación que ha dirigido el señor Director del Conservatorio Oficial de Música al Concejo Local, interesando se expida un libramiento a su favor para pago de becas y matrículas gratuitas afectas al Conservatorio que sostiene el Ayuntamiento.

Adjudicar a don José Ruiz Expósito, las obras de construcción de un grupo de 370 bovedillas en el Cementerio municipal de la Derecha.

Anunciar la subasta para la enagenación de la casa de la propiedad del Excmo. Ayuntamiento señalada con los números 29 y 31 de la antigua calle de León Torrellas, con fachada a la de Málaga.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto para las obras necesarias para la habilitación de un aula y portería en la Escuela del Marrubial.

Aprobar otro presupuesto del señor Arquitecto para la adquisición e instalación de tuberías destinadas al riego del Jardín de la antigua escuela Normal de Maestras.

Conceder el título de aptitud para ascender por el turno de antigüedad a la categoría de oficiales segundos del Cuerpo administrativo a los aspirantes don Francisco Montoro Moreno, don José del Castillo Plasencia, don León de Vigueras Torrellas, don Carlos J. Ortiz Espejo, don Gaspar Cortés Saló, don Rafael Furriel Alvarez y don Manuel García Prieto.

Facultar al señor Alcalde para que formalice el oportuno contrato de compraventa de una parcela de terreno sobrante de la vía pública que solicita adquirir don Enrique Fuentes Guerra, para incorporarla a su casa número 59 de la calle del Caño.

Aprobar una instancia de don Rafael Acosta Iglott, solicitando autorización para el traslado a Granada de los restos mortales de doña Fernanda Herrero Sevilla, computando el valor de la bovedilla que deja a favor del Ayuntamiento por los derechos que con arreglo a tarifa debe satisfacer para llevar a cabo el traslado.

Autorizar a don Mariano Urbano Raigón, para efectuar obras en el venero denominado Cañito de Bazán.

Someter a estudio de la Comisión gestora de la décima una instancia de varios vecinos del barrio de Occidente en solicitud de que se lleven a cabo las obras de alcantarillado de la expresada barriada.

Autorizar a don Pablo Bello Molinero, para trasladar el motor eléctrico de 3 H. P. que tiene instalado en la casa número 15 de la calle San Basilio a otro lugar dentro del mismo inmueble.

Aprobar una instancia de don José Castillo Gómez, solicitando instalar alumbrado eléctrico durante los meses de verano en la Avenida del Gran Capitán frente a las casas números 4 y 6 para atender a la industria que ha de establecer en dicha vía.

Autorizar a don Manuel Padilla Crespo la instalación de una muestra anunciadora en la fachada de la casa número 11 de la calle Conde de Gondomar.

Autorizar a don Angel Avilés Marin para instalar un farol luminoso en la fachada de su farmacia número 8 de la calle Claudio Marcelo.

Aprobar una instancia de don José García Berdoy solicitando instalar una muestra anunciadora en la casa número 13 de la calle Doce de Octubre.

Autorizar para colocar toldos enrrollables a don José Alvarez Salas, don Esteban Pericás Prats y don Alfonso Cortés Sastre en las fachadas de sus establecimientos.

Autorizar para la apertura de sus respectivos establecimientos a los siguientes solicitantes: Don Fernando Villafuerte Espínola, hojalatería en la casa número 7 de la calle Cardenal González; don Ramón Martínez Navarrete, barbería en la número 29 de la de San Fernando; don Ricardo Castillo Jiménez abacería en la sin número de la de Colombia y don Juan Alcalá Cobos, para instalar un secadero de pieles en la finca denominada Castillo del Maimón, desestimando la de don Rafael Zamora García que solicita instalar un secadero de pieles en el número 8 de la calle Montero.

Autorizar para efectuar distintas obras en diferentes edificios a los siguientes solicitantes: don Matías Avila Villegas, don Antonio López Revuelto, don Luis Abad García, don Antonio Ariza Sahagún, don Juan José Parras Sánchez, don Rafael Bocero Igueño, don Miguel Navas, don Juan Marin Cañero, don Rafael Sobrino Otero, don José González Veguillas, don Antonio Ferrezuelo Medina, don Juan Lozano Alba, don Manuel Ruiz Maya, don Rafael Gavilán Bravo, don Eduardo González Odriozola, don Ramón Mohedano Cobos, don Francisco Mohedano Cobos, doña María García Sánchez, don Alfonso Cruz Conde y don Antonio Cabrera Domínguez.

Autorizar a don Juan Ariza Rodríguez para la reapertura de un horno eu la casa número 7 de la calle Horno del Veinticuatro.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal y en unión de sus familias a los siguientes solicitantes: don Rafael Sánchez Chofled, don Francisco Ruano Fimia, don Antonio Sequeira Lama, don Romualdo Castro Catalán y don Rufino Rueda Lara.

Conceder los servicios de la Beneficencia municipal domiciliaria y el uso del carnet a 75 solicitantes.

Desestimar treinta y tres instancias de otros tantos solicitantes pidiendo se les conceda el carnet de Beneficencia.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Febrero.

Aprobar las siguientes cuentas que rinde el señor Recaudor de Arbitrios en período voluntario: la primera por el concepto de derechos o tasas por vigilancia de establecimientos, primer trimestre del corriente año; la segunda primer trimestre de igual ejercicio sobre derechos o tasas por prestación del servicio de alcantarillado; la tercera primer trimestre del año 1934 por casas sin aceras.

Aprobar las cuentas que rinde el señor Recaudador de Arbitrios en período ejecutivo, todas ellas por el concepto de contribuciones especiales: la primera obras de pavimentación de la calle Lucano, la segunda obras de acerado de la Avenida del Obispo Pérez Muñoz, la tercera acerado de la calzada de la Plaza de Colón, la cuarta acerado de la A. Obispo Pérez Muñoz, la quinta acerado de la calle Lucano, la sexta acerado de la calle Siete Revueltas, la séptima acerado de la calle Siete Revueltas, Mariano Amaya y Ruano Girón; la octava acerado segundo y tercer tramo de la calle de Málaga, la novena acerado de la calle Mariana de Pineda, la 10 pavimentación de las calles que circundan la Mezquita, la 11 pavimentación del primer tramo de la

Ministerio de Cultura 2024

calle Málaga, la 12 pavimentación del segundo y tercer tramos de la calle de Málaga, la 13 acerado de los laterales de la Plaza de Colón, la 14 pavimentación de la calle Céspedes, la 15 acerado y pavimentación de la calle Manríquez, la 16 pavimentación de la calle Pablo Iglesias a la Plaza de Séneca, la 17 acerado de la calle Pablo Iglesias a Plaza de Séneca, la 18 pavimentación de la calzada de la calle Pablo Iglesias a Claudio Marcelo.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar noventa y una cuentas de gastos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Sesión del Lunes 27

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Bernardo Garrido de los Reyes, el Excmo. Ayuntamiedto se sirvió adoptar los siguiedtes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior respectiva al Lunes 20.

Quedar enterado de un oficio del Iltmo. señor Delegado de Hacienda trasladando la comunicación del Ilustrísimo señor Administrador de Rentas públicas que contiene la orden del Ministerio de Hacienda resolutorio del recurso de alzada que el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de esta capital, interpuso contra acuerdo de la Delegación de Hacienda, en la reclamación formulada contra el derecho o tasa establecido por reconocimiento sanitario de las harinas por virtud de cuya orden se desestima el recurso.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Hacienda en la resolución del Ministerio de Hacienda, relacionada por el recurso de alzada interpuesto por don Juan de la Cuesta y Costi, como Presidente de la Cámara Oficial del Comercio e Industria.

Facultar al señor Alcalde para que encomiende el servicio de instalación de un toldo en los patios de la policlínica municipal.

Nombrar con carácter interino a Carmen Barroso, para ocupar una plaza de sirvienta de los evacuatorios instalados en los Jardines de la Agricultura.

Emitir dictámen favorable al expediente especial instruido por el Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia para modificar las cláusulas fundacionales del Hospital de Santa María de los Huérfanos, instituido en Córdoba.

Anular la concesión que se le tiene hecha a don Domingo Campos del Santo del depósito doméstico de vinos.

Otorgar al Ordenanza Antonio Pino Rojas, la plaza de mozo de oficio de estas Casas Consistoriales, vacante por defunción del que la desempeñaba, don Rafael Muñoz Rodríguez.

Aprobar el expediente justificativo de pobreza de la familia del mozo número 623 del reemplazo del pasado año, hijo de viuda, Juan Antonio Miró Chacón, resolviendo su separación del contigente.

Librar la suma que le corresponde al contratista de las obras de 135 bovedillas en el Cementerio municipal de la Izquierda don José Herrera y Herrera.

Aprobar una moción del Jefe de Bibliotecas municipales señalando la conveniencia de la adquisición de obras o publicaciones con destino a las dos bibliotecas públicas.

Autorizar al Director administrador del Hospital de San Jacinto y Nuestra Sra. de los Dolores para abrir una zanja y colocar una tubería de conducción de aguas desde la alcubilla existente en la calle Ramírez de las Casas Deza al edificio del citado Hospital, exceptuándole del pago de arbitrios.

Desestimar una instancia de don Francisco Jurado Moreno, solicitando que se le condone la suma que hubo de satisfacer por traslado del cadáver de su esposa desde Málaga a esta capital, sirviendo esta cantidad como parte de pago para adquisición de terreno con destino a la construcción de un panteon familiar.

Desestimar una reclamación que sobre el arbitrio por incremento de valor de los terrenos ha formulado don Benito Grande Barrera.

Autorizar a don Juan Carrasco Sanz, para acometer a la alcantarilla general los desagües de la casa que está construyendo en el solar número 5 de la calle Mariana de Pineda, desestimando la petición que deduce sobre exención de los arbitrios establecidos para dichas obras.

Rectificar los recibos girados a doña Purificación Rojas Delgado, para la exacción del derecho o tasas establecido en concepto de conservación de alcantarillado, por la casa número 50 de la calle Fermín Galán en el sentido de que figure la reclamante como contribuyente, desestimando la petición que deduce sobre exención del pago de los recargos en que haya incurrido por no haber satisfecho los recibos dentro del período voluntario.

Anular la cuota que por el concepto de edificios de insuficiente altura, se ha girado en el ejercicio en curso a la Institución Popular Sociedad Anónima.

Dar de baja en la matrícula sobre solares sin vallar que se le ha girado en el presente ejercicio y por los que posee en la Huerta de la Reina a don Manuel Rodríguez Tembleque y García Manso.

Aprobar a doña Angela Méndez Maldonado la reclamación que formula por el concepto de conservación de alcantarillado, correspondiente a la casa número 16 de la calle Concepción.

Aceptar los informes emitidos por la Comisión de arbitrios en las instancias deducidas por pon Manuel Villalba de la Huerta, don Juan José Luque Romero, don Galo Hernández, don José Romero Domínguez, doña María Gabriel Barrera, doña María Millán Remesal, don Antono Rubia Blanco y don Martín Valero Cano.

Autorizar a doña Josefa Moreno Leiva para la instalación de un kiosco de madera en la Puerta de Osario con destino a la venta de castañas y demás artículos similares.

Autorizar para la apertura de sus respectivos establecimientos a los siguientes solicitantes: a doña Dolores Granadilla, traspaso de un establecimiento de comestibles y bebidas en la casa número 3 de la calle Auenida de Medina Azahara, don José Aguayo López, traspaso del establecimiento de bebidas sito en la sin número de Rey Heredia.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal y en unión de sus familias a los solicitante que a coatinuación se expresan: don Juan Moral Luque, don Cristóbal Granado Núñez, don José Vida Marín, don Miguel Reyes Díaz, don Silverio Romero Avilas, doña Isabel Querido Vega, doña Elvira González Alejandre, doña Dolores López Hoyo, don Manuel Román Benítez, doña Isabel Salas Lucena, doña María Gutiérrez Guzmán, don Angel Moyano Salamanca.

Aprobar el decreto de la Alcaldía ordenando las rectificaciones censales solicitadas y debidamente justificadas por doña María de los Remedios Josefa Gil Muñoz y don César Augusto de la Trinidad Díaz Ramíraz, en el sentido de que figuren los dos nombres de María de los Remedios y usar Augusto de la Trinidad, respectivamente.

Conceder los servicios de la Beneficencia municipal domiciliaria y el uso del carnet correspondiente a 148 solicitantes.

Aprobar las siguientes cuentas que rinde el señor Recaudador de arbitrios en período ejecutivo: la primera alcantarillado del sector central primer plazo, la segunda alcantarillado del sector central tercer plazo, la tercera acerado de la línea de fachada Norte Sur y de la A. O. Pérez Muñoz y E. y O. de la calle de Torres, la cuarta acerado de la línea de fachada N. Sur de la A. O. Pérez Muñoz y la E. y O. de la calle Juan de Torres cuarto plazo, la quinta por el concepto de pozos negros, la sexta por el concepto de pozos negros, la séptima pavimentación de las calles que circundan La Mezquita, la octava acerado de la calle Lucano, la novena acerado de la calle Pablo Iglesias entre C. Marcelo y C. de Cárdenas, la décima acerado de varias calles, la décimo-primera acerado de la calle Mariana Pineda, la décimo-segunda pavimentación de la calle Mariana Pineda, la décimo-tercera acerado de la calle Fermín Galán hasta San Pablo, la décimo cuarta acerado de la calle Málaga, la décimo-quinta acerado segundo y tercer tramo de la calle de Málaga, la décimo-sexta pavimentación de la calle de Málaga, la décimo-séptima; pavimentación de la calle Málaga, segundo y tercer tramo.

Aprobar 35 cuentas de gastos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Aprobar el expediente relacionado con la provisión mediante concurso de méritos conforme a lo prevenido en el Reglamento correspondiente de tres plazas de Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo administrativo, consignándose las mismas a los funcionarios don Bonifacio Villarejo Montesinos, don Antonio Carrasco Suárez-Varela y don Antonio Areales Colinet.

Con lo que se dieron por terminadas las sesiones del mes de Mayo.

* * *

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la expresada Corporación en sesión pública de ayer, se sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Mayo, disponiéndose que una copia autorizada del mismo, se expusiese en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, remitiéndose otra al Excmo. señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según preceptúa el artículo 109 de la vigente Ley Orgánica.

Córdoba 19 de Noviembre de 1935. —José Carretero.—V.° B.°: El Alcalde, B. Garrido.

Núm. 5.497

En sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el Sábado 23 de de Noviembre último, se acordó la aprobación de las Ordenanzas de imposicion de exacciones y arbitrios municipal que autoriza el artículo 317 del vigente Estatuto y que habrán de regir durante el próximo ejercicio de 1936.

A continuación se detallan aquellas Ordenanzas que amparan nuevos arbitrios y las que vigentes en el año actual han sufrido modificaciones; bien entendido que de las que no se hace mención alguna, subsistirán sin nueva aprobación, por haberla obtenido en su día, del Iltmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Nueva Ordenanza

Se restablece la recogida de basuras.

Ordenanzas modificadas

La de suministro a particulares de plantas y semillas y otros objetos propios del Excmo. Ayuntamiento; la de sillas; la de parada de coches; la de solares sin edificar y la de puestos y barracas y otras instalaciones en las ferias.

Lo que se anuncia para general conocimiento, advirtiéndose que contra la nueva Ordenanza y contra las modificaciones intruducidas de las que se dejan enumeradas, podrán interponerse los recursos que establecen los artículos 322 y 325 del vigente Estatuto municipal, ante el Excmo. Ayuntamiento, dentro del término de 15 días contados desde

Ministerio de Cultura 2024

la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo fin quedan expuestas al público durante dicho plazo en la Secretaría de esta Corporación.

Córdoba 12 de Diciembre de 1935. – B. Garrido.

IZNAJAR

Núm. 5.502

Don Antonio Villalba López, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado en sesión por esta Corporación municipal el presupuesto extraordinario para contribuir con el 55 por 100 de su importe a la construcción en esta villa de un cuartel para la Guardia civil, se expone durante 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que hagan las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes, del Estatuto en vigor.

Iznájar 10 de Diciembre de 1935. – Antonio Villalba.

LOS MORILES

Núm. 5.503

Don Antonio Cuenca Agraz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 11 del actual los pliegos de condiciones formados por la Comisión de Hacienda y que han de servir de base para la celebración de las subastas de los arbitrios establecidos sobre carnes frecas y saladas, uso obligatorio de pesas y medidas, alcoholes y ocupación de la vía pública para el año de 1936, quedan expuestos al público por plazo de ocho días en esta Secretaría municipal, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiendo que transcurrido que sea sin haberse presentado ninguna, se considerarán definitivos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Moriles a 12 de Diciembre de 1935. – El Alcalde, Antonio Cuenca.

LOS MORILES

Núm. 5.504

Don Antonio Cuenca Agraz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Los Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 190 de la vigente Ley municipal y en virtud del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día cuatro del corriente mes, se saca a concurso por término de 15 dias para proveer en propiedad los cargos subalternos que se expresan a continuación con los haberes que también se indican

Un Guardia municipal diurno.

Dos Guardias municipales nocturnos.

Un Guarda rural.

Un Barrendero.

Un Portero ordenanza.

Un Vigilante cobrador.

Todos con el haber anual de 1.500 pesetas sin descuento alguno.

Y una encargada del aseo para las dependencias municipales, dotada con el haber anual de 365 pesetas sin descuento.

Los solicitantes deberán acreditar mediante examen de aptitud su capacidad para el desempeño de expresados cargos, a cuyo efecto se constituirá un Tribunal presidido por el señor Alcalde o funcionario en quien éste delegue, según preceptúa la base 23 de la Ley de 10 de Julio del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles a 13 de Diciembre de 1935. – El Alcalde, A. Cuenca.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 5.484

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad, por ante mi con fecha de este día en sumario 221 del año actual por hurto de un cerdo berraco de año y medio, con un peso aproximado de cinco arrobas, y cuatro lechones de unos cinco meses y con peso de arroba y media próximamente, con golpe en la oreja derecha y en la parte de atras, todos pelicanos; propiedad de Antonio Herrera Herrera. al que le fueron sustraidos de la finca Quintillo, término de Espiel. el día cinco del actual, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos efectos, y detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encontrare lo sustraido si no justificasen su legítima adquisición.

Y para que conste cumpliendo lo mandado e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Fuente Obejuna a 11 de Diciembre de 1935. – El Secretario, P. H. Antonio Ríos.

CORDOBA

Núm. 5.508

Cedula de citación

En providencia dictada el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en diligencias que se siguen por encuentro de una maleta con un aparato cinematográfico, ha mandado se cite por medio de la presente a Alfonso Mancilla Toro, de 19 años de edad, soltero, natural y vecino de Linares, que ha residido últimamente en esta capital, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en dichas diligencias, bajo apercicimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cordoba 12 de Diciembre de 1935. – El Secretario, P. H. Rafael Fonseca.

POZOBLANCO

Núm. 5.491

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan a instancia del Procurador don Cándido Samuel Redondo Cabrera, en nombre de don Antonio García Alcaide, contra otros y don Diego Rodríguez Savariego, por cobro de cantidad, se saca a pública subasta por término de veinte días, por primera vez y por el tipo de tasación, la siguiente finca que le fué embargada.

"Una finca de olivar con unas dos mil plantas, conteniendo además dentro de su perímetro una casa de campo con cubierta de tejas de dos cuerpos, al sitio conocido por Umbría del Candalar, término de esta ciudad, que limita al Norte Río Guadalbarbo y término de Obejo, al Este Angel Moreno, al Sur Francisco y José Savariego Díaz y al Oeste Ricardo Vizcaino Herruzo y Augusto Gómez Delgado; se halla destinada a cultivo de olivar, viña y cereales y tiene una extensión superficial de diez hectáreas, treinta áreas y cuarenta centiáreas".

Para cuyo acto se ha señalado el día trece de Enero de mil novecientos treinta y seis, a las once de su mañana en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar que la finca ha sido tasada por el Perito Agrícola don Pedro Eulalio Herrero Caballero, con las edificaciones existentes en la misma en la cantidad de veinte y seis mil pesetas, por cuyo valor sale a licitación.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los bienes objeto de ella van a pública licitación a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad pero con la condición a que se refiere el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pozoblanco a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Giménez.—El Secretario judicial, Miguel Orellana.

MONTORO

Núm. 5.510

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez municipal, y accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraidas en la noche del 6 al 7 de los corrientes, de la finca Las Juntas, término de Adamuz, al vecino de dicha villa Miguel Jordán Mancheño, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 199 de 1935.

Dado en Montoro a 12 de Diciembre de 1935. – Juan R. Carretero. – El Secretario, P. H., Francisco Romero.

Señas de las caballerías

Mula de 7 años, alzada 1'40, capa raza española, hierro V-10 del Fénix cadera izquierda y J. J. t., ojicarirubia, bebe en negro, cabos rayados poco pronunciados, raya cruzada.

Mulo capón, 18 años, alzada 1'57, capa castaña peceña, raza española, hierro V-10 del Fénix Agrícola cadera izquierda, marca particular nalga izquierda, blancos en los costillares y cinchera, bozalbo bragado.

Yegua negra, de unos 8 años, preñada, lucero blanco en la frente y el hierro del Fénix V-10 cadera izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 *de la ley de Enjuiciamiento Criminal,* 380 *del Código de Justicia Militar y* 63 *de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 5.467

GONZALEZ CANILLAS, Manuel; de 27 años, hijo de Manuel y de Francisca, soltero, chofer, natural y vecino de Jerez de la Frontera, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa por estafa con el número 180 del corriente año, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 11 de Diciembre de 1935. – El Juez, Marcial Zurera Romero.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).-CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024